



## RESOLUCION DIRECTORAL

### VISTO:

El Informe N° D000068-2020-MINAGRI-SERFOR-OA y el Informe N° D000091-2020-MINAGRI-SERFOR-OA, de fecha 20 de julio de 2020 y 30 de julio de 2020, respectivamente, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000036-2020-MINAGRI-SERFOR-OA-PAT y el Informe Técnico N° 007-2020-SERFOR-OGA-OA/PAT, ambos de fecha 17 de julio de 2020, emitidos por el Área de Control Patrimonial; y el Memorando N° D000031-2020-MINAGRI-SERFOR-OC, de fecha 28 de julio de 2020, de la Oficina de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo por objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la citada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico Correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración;



## RESOLUCION DIRECTORAL

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales para solicitar la baja de bienes la destrucción accidental, lo cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva en mención;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2020-SERFOR-OGA-OA/PAT, de fecha 17 de julio de 2020, la Responsable del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, luego del análisis correspondiente, recomienda proceder con la baja de los registros contables y patrimonial de los bienes muebles descritos en el Apéndice A del citado Informe, por la causal de destrucción accidental, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) de numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles destruidos, a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional del SERFOR;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, la Oficina General de Administración del SERFOR, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el marco de su competencia;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento, del Director de la Oficina de Contabilidad y de la Responsable del Área de Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la baja contable y patrimonial de siete (7) bienes muebles por la causal de destrucción accidental, según detalle del Apéndice A que forma parte de la presente resolución y de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ANEXO	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	DENOMINACIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31 DE JULIO DE 2020	IMPORTE NETO
<b>BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES</b>						
01	1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
	1503.020301	2	equipos computacionales y periféricos	7,200.00	6,738.56	461.44
	1503.020303	2	equipos de telecomunicaciones	3,803.00	2,887.98	915.02
02	9105		BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES			
	9105.0301	3	maquinaria y equipo no depreciable	2,402.02		2,402.02
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>		<b>13,405.02</b>	<b>9,626.54</b>	<b>3,778.48</b>



## RESOLUCION DIRECTORAL

**Artículo 2°.- REMITIR** a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento y al Área de Control Patrimonial copia de la presente Resolución, para que realicen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 3°.- REALIZAR** el registro correspondiente de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y su modificatoria realizada mediante Resolución N° 084-2018/SBN.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

---

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**  
**SERFOR**



## RESOLUCION DIRECTORAL

### APÉNDICE A

#### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1)(2)				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	MONITOR LED	740880370391	HP	Z30i		CN45410BZQ	MALO	1503.020301	1.00	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
2	MONITOR A COLOR	740877000006	LG	32MP58HQ		710NTV78114	MALO	1503.020301	460.44	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
3	MONITOR LED	740880370269	HP	V221		6CM4412GN8	MALO	9105.0301	737.45	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
4	MONITOR LED	740880370092	HP	V221		6CM4371D1W	MALO	9105.0301	732.94	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
5	MONITOR LED	740880370417	HP	V224H		CNK7420D96	MALO	9105.0301	931.63	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
6	TELEVISOR LED	952285860007	LG	43LF6350		504MXAYP4088	MALO	1503.020303	914.02	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros
7	TELEVISOR LED	952285860001	LG	47LN5400		309KCGW9D511	MALO	1503.020303	1.00	Dstrucción Accidental	entregado a la compañía de seguros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:

UL3H2DQ